

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 160

Fecha Estado: 08/09/2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720190048500	Tutelas	RODRIGO ANTONIO POSADA TORRES	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto pone en conocimiento Cúmplase lo resuelto por el superior funcional, en consecuencia, al resultar eximida de revisión la tutela de la referencia, se ordena el archivo de la misma, previa las desanotaciones del sistema, ello de conformidad a los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. Livin	08/09/2021		
05001310500720190053300	Tutelas	LIZ KATHERINE TURRIAGO LOPEZ	UARIV	Auto pone en conocimiento Cúmplase lo resuelto por el superior funcional, en consecuencia, al resultar eximida de revisión la tutela de la referencia, se ordena el archivo de la misma, previa las desanotaciones del sistema, ello de conformidad a los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. Livin	08/09/2021		
05001310500720190055000	Tutelas	WILFER DE JESUS RUIZ ARANGO	MINISTERIO DE VIVIENDA (FONVIVIENDA)	Auto pone en conocimiento Cúmplase lo resuelto por el superior funcional, en consecuencia, al resultar eximida de revisión la tutela de la referencia, se ordena el archivo de la misma, previa las desanotaciones del sistema, ello de conformidad a los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. Livin	08/09/2021		
05001310500720190056100	Tutelas	CESAR DE JESUS VANEGAS MARIN	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Cúmplase lo resuelto por el superior funcional, en consecuencia, al resultar eximida de revisión la tutela de la referencia, se ordena el archivo de la misma, previa las desanotaciones del sistema, ello de conformidad a los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. Livin	08/09/2021		
05001310500720190056800	Tutelas	OCTAVIO DE JESUS BUITRAGO TORO	UARIV	Auto pone en conocimiento Cúmplase lo resuelto por el superior funcional, en consecuencia, al resultar eximida de revisión la tutela de la referencia, se ordena el archivo de la misma, previa las desanotaciones del sistema, ello de conformidad a los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. Livin	08/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720190058600	Tutelas	DIANA EXCELENE BECERRA AVENDAÑO	UARIV	Auto pone en conocimiento Cúmplase lo resuelto por el superior funcional, en consecuencia, al resultar eximida de revisión la tutela de la referencia, se ordena el archivo de la misma, previa las desanotaciones del sistema, ello de conformidad a los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. Livin	08/09/2021		
05001310500720190059400	Tutelas	CRUZ ELENA LOZANO	UARIV	Auto pone en conocimiento Cúmplase lo resuelto por el superior funcional, en consecuencia, al resultar eximida de revisión la tutela de la referencia, se ordena el archivo de la misma, previa las desanotaciones del sistema, ello de conformidad a los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. Livin	08/09/2021		
05001310500720190060000	Tutelas	ANDERSON STIVEN SANCHEZ SANCHEZ	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto pone en conocimiento Cúmplase lo resuelto por el superior funcional, en consecuencia, al resultar eximida de revisión la tutela de la referencia, se ordena el archivo de la misma, previa las desanotaciones del sistema, ello de conformidad a los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. Livin	08/09/2021		
05001310500720190060500	Tutelas	MARTHA CECILIA RAMIREZ RIAÑOS	UARIV	Auto pone en conocimiento Cúmplase lo resuelto por el superior funcional, en consecuencia, al resultar eximida de revisión la tutela de la referencia, se ordena el archivo de la misma, previa las desanotaciones del sistema, ello de conformidad a los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. Livin	08/09/2021		
05001310500720190061100	Tutelas	LUZ DEISY CORREA JIMENEZ	UARIV	Auto pone en conocimiento Cúmplase lo resuelto por el superior funcional, en consecuencia, al resultar eximida de revisión la tutela de la referencia, se ordena el archivo de la misma, previa las desanotaciones del sistema, ello de conformidad a los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. Livin	08/09/2021		
05001310500720190061500	Tutelas	PEDRO PABLO SEPULVEDA MOLINA	UARIV	Auto pone en conocimiento Cúmplase lo resuelto por el superior funcional, en consecuencia, al resultar eximida de revisión la tutela de la referencia, se ordena el archivo de la misma, previa las desanotaciones del sistema, ello de conformidad a los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. Livin	08/09/2021		
05001310500720190062200	Tutelas	MARIA ALICIA GIRALDO GIRALDO	UARIV	Auto pone en conocimiento Cúmplase lo resuelto por el superior funcional, en consecuencia, al resultar eximida de revisión la tutela de la referencia, se ordena el archivo de la misma, previa las desanotaciones del sistema, ello de conformidad a los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. Livin	08/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720190062700	Tutelas	SANDRA LILIAN JOHANSSON	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto pone en conocimiento Cúmplase lo resuelto por el superior funcional, en consecuencia, al resultar eximida de revisión la tutela de la referencia, se ordena el archivo de la misma, previa las desanotaciones del sistema, ello de conformidad a los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. Livin	08/09/2021		
05001310500720190065200	Tutelas	JHON JAIRO URIBE LONDOÑO	UARIV	Auto pone en conocimiento Cúmplase lo resuelto por el superior funcional, en consecuencia, al resultar eximida de revisión la tutela de la referencia, se ordena el archivo de la misma, previa las desanotaciones del sistema, ello de conformidad a los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. Livin	08/09/2021		
05001310500720210036300	Tutelas	VICTOR ALFONSO MUNERA RIOS	UARIV	Sentencia de primera instancia Declara carencia actual de objeto por hecho superado (E1).	08/09/2021		
05001310500720210038600	Tutelas	JORGE ANDRES ROJAS SALAZAR	OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA NORTE	Auto admite tutela Por auto del 7 de septiembre de 2021. Ordena notificar a las partes por un medio que asegure su eficacia y requerir a la entidad accionada para que en el término de dos (2) días emitan pronunciamiento respecto de los hechos enunciados e invoquen la práctica de las pruebas que considren conducentes. Para tal efecto se remitirá copia del proveído y de la solicitud de tutela con sus anexos; advirtiéndoles que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por el accionante, tal y como lo establece el artículo 20 del Decreto 806 de 2020 (E1).	08/09/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/09/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)